

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa, para la concesión de explotación Ambar núm. 1, núm. 30.198-1. (PP. 1911/2000).*

La entidad «Mármoles MAM, S.L.», con domicilio en Caravaca de la Cruz (Murcia), Polígono Industrial Paraje de la Hoya, es titular de la concesión de explotación «Ambar núm. 1» para caliza marmórea, núm. 30.198-1, en término municipal de Castril de la Peña (Granada); concesión que fue otorgada el 2 de febrero de 1996 y que mantiene su vigencia administrativa en el día de la fecha.

Por instancia de 15 de mayo de 1998, don José Antonio Marín Núñez, como gerente de la mercantil «Mármoles MAM, S.L.», completada y concretada en fechas posteriores (la última efectuada con fecha 8 de mayo de 2000), solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa en base a lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/78, de 25 de agosto, en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 17 de su Reglamento, la entidad «Mármoles MAM, S.L.», como beneficiaria de este expediente, ha formulado la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación, en la que se describen los aspectos material y jurídico de los mismos, que a continuación se expone:

- Denominación de la finca: Cebas.
- Término municipal: Castril de la Peña (Granada).
- Propietaria: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Matilde Dávila Ponce de León y Guerrero de Escalante.
  - Naturaleza del terreno a expropiar: Rústico.
  - Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), Folio núm. 234, libro núm. 93, Tomo núm. 760, finca núm. 6/8110, con la siguiente descripción: Parcela de tierra, que actualmente es de monte, en término municipal de Castril de la Peña, que mide ochocientos cuarenta y cuatro hectáreas, que linda: Norte, finca de herederos de don Luis Vázquez; Oeste, Jurisdicción de Cazorra; Este, tierras de cultivo de la misma finca, en sus proximidades, con la carretera de Castril a Pozo Alcón.

La zona a ocupar temporalmente está formada por 176.614 m<sup>2</sup>, correspondiendo 47.395 m<sup>2</sup> a la superficie ya afectada, 85.321 m<sup>2</sup> al área a ocupar en años futuros por la explotación y 43.898 m<sup>2</sup> precisos para la escombrera.

Los derechos de paso afectan a 3.269,7 m<sup>2</sup> y se corresponden con un camino de 817,425 m de longitud y una anchura media de 4 m que da acceso a la explotación desde la carretera próxima.

Cualquier persona podrá aportar los datos que considere oportunos a efectos de rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de forma o fondo a la necesidad de ocupación, mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en C/ Molinos, 65. En caso de oposición, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente y más conveniente al fin que se persigue la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación publicada.

El plazo para formular objeciones es de quince días a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada,

en el Diario Ideal de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castril de la Peña.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU-10/00.*

Notificación de Propuesta de Resolución del exp. sancionador HU-10/00.

Ignorándose el lugar de la notificación de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador HU-10/00, incoado por esta Delegación contra Rutas del Mar Viajes, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Rutas del Mar Viajes, que tuvo su último domicilio conocido en Ronda Pintor Goya, Edif. la Prensa, local núm. 2, de Matalascañas (Huelva), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Propuesta de Resolución dictada, por la que se propone una sanción de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas, 12.020,24 euros), por presunta infracción del art. 2 del Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, significándole que para conocer el contenido íntegro del acto podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes.

Huelva, 14 de junio de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador núm. SE-14/00.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-14/00, incoado contra Garotur, S.L., con domicilio social en C/ Méndez Núñez, 16, de Sevilla, titular del establecimiento «Hostal Residencia Suiza», por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída con fecha 20.6.00, por la que se impone una sanción de 10.000 ptas., por infracción del artículo 26.3.e). Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil pos-

terior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente de Diligencias Previas núm. DP-46/00.*

Intentada la notificación a don Jonas Persson, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente de Diligencias Previas núm. D.P. 46/00, iniciado a la entidad Viajes Bonanza, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Campana, 7, de Sevilla, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 29 de junio de 2000 se ha dictado Resolución del expediente de Diligencias Previas núm. D.P. 46/00, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 128/97, sobre protección de menores, por la que se acuerda el traslado y nuevo ingreso bajo la forma jurídica del acogimiento residencial del menor que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Francisca del Moral Sánchez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación

por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 30 de junio de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 128/97, dictó Resolución acordando:

1. Que sin perjuicio de mantener en su totalidad la Resolución de fecha de 30 de septiembre de 1997, por la que se acordaba asumir la tutela automática del menor L.M.S., se proceda a su traslado y nuevo ingreso con fecha 30 de junio, bajo la forma jurídica de acogimiento residencial al Centro «Los Rosales», de Alcalá la Real (Jaén). Todo ello bajo la vigilancia de esta Entidad Pública.

2. A partir de dicho ingreso cesará en el ejercicio de la guarda y custodia la Directora del Hogar Infantil de Torredelcampo (Jaén), y pasará a ejercerla el Director del nuevo Centro de acogimiento residencial.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña María Francisca del Moral Sánchez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 30 de junio de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Inspección, de comunicación de interrupción de actuaciones inspectoras.*

Francisco Velasco Cano, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Que, en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por esta Jefatura, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas acerca de la situación tributaria de la entidad Torremabeja, S.L., CIF: B-23.378.797, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 1998, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar el acuerdo de interrupción de dichas actuaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 31 bis del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (R.D. 939/86, de 25 de abril, según redacción dada por el R.D. 136/2000, de 4 de febrero), LGT y demás disposiciones aplicables, por existir causa justificada para ello, y en tanto no haya pronunciamiento, respecto de determinados proveedores de Torremabeja, S.L., sobre las actuaciones a realizar en relación con dichos proveedores, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre.

No habiendo sido posible la notificación en el domicilio comunicado a esta Administración por dicha entidad, en Polígono de los Olivares, prolongación C/ Mancha Real, 23009, de Jaén, tras reiterados intentos fallidos, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que,